



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 4971

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que al(la) Señor(a) ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.844.655, se le cancelaron unos salarios no debidos en las nominas anteriores, es decir, la suma de \$758.331.00.

Que mediante Oficio DESAJ-TH-2325 del 12 de Julio de 2012, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, le solicita al(la) señor(a) ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ, el reintegro del dinero liquidado. Comunicación enviada por correo certificado el día 19 de Julio de 2012.

Que como no hubo pronunciamiento alguno respecto de lo solicitado a al(la) señor(a) ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ, nuevamente y mediante Oficio DESAJ-TH-2978 del 28 de Agosto de 2012, se le solicita el reintegro del dinero adeudado. Comunicación enviada por correo certificado el día 7 de Septiembre de 2012.

Que hasta la fecha han pasado más de tres (3) meses desde la primer solicitud y no hemos recibido pronunciamiento alguno por parte del(la) señor(a) ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ, ni se ha efectuado el reintegro solicitado.

Que en vista de que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dineros del Tesoro Nacional, es procedente solicitarle que consigne en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros – Gastos de Personal, Código N° 284, el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$758.331.00), correspondiente al reintegro de sueldos.

Que por todo lo mencionado, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE el reintegro de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE

(\$758.331.00), por parte del(la) Señor(a) ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.844.655, la cual deberá consignar en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros – Gastos de Personal, Código N° 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) Señor(a) ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 31.844.655, en cumplimiento de lo dispuesto en Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un termino de cinco (5) días siguientes a la notificación entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa de conformidad a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

24 OCT 2012


CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) ANA CRISTINA FIGUEROA IBAÑEZ, QUIEN SE IDENTIFICO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 31.844.655.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/LMDR